



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 031-2019-MDM

Majes, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 06 de fecha 29 de marzo de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00016846 que contiene la Solicitud de fecha 25 de marzo de 2019 presentado por el Presidente de la Federación Unificada de Comerciantes Feriantes de Majes "FUCMA"; Informe N° 0000015-2019/UCP/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 0000044-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00022-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000133-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de marzo de 2019 presentado por el Presidente de la Federación Unificada de Comerciantes Feriantes de Majes "FUCMA, se solicita el apoyo de 01 estrado, 60 sillas y 07 toldos, los que serán utilizados en las actividades por conmemorarse el Aniversario de institución que representa.

Que, mediante Informe N° 0000015-2019/UCP/MDM del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad, manifiesta que se tiene la disponibilidad de los bienes solicitados y que, según los montos establecidos en el TUSNE, la suma total asciende a S/. 275.00 soles; concluyendo que se ponga a consideración de sesión de Concejo para su debate correspondiente y aprobación. Teniéndose la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Dictamen N° 000044-2019/SGAJ/MDM, respecto a que es procedente la exoneración de pago de derechos de alquiler de 01 estrado, 60 sillas y 07 toldos, por un monto de S/. 275.00 Soles; por lo que deberá ponerse a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 00022-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina por unanimidad declarar procedente la Exoneración de Pago de Derechos de alquiler de 01 estrado, 60 sillas y 07 toldos, a favor de la Federación Unificada de Comerciantes Feriantes de Majes "FUCMA", monto que asciende a S/. 275.00 soles. Además, se debe establecer que el uso de los bienes solicitados, es únicamente para la actividad en mención.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, Suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley".

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes



Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de **UNANIMIDAD**.



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **EXONERACIÓN** del Pago de Derechos de alquiler de 01 estrado, 60 sillas y 07 toldos, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 270.00 (Doscientos Setenta con 00/ 100 Soles), a favor de Federación Unificada de Comerciantes Feriantes de Majes "FUCMA", a fin de ser utilizados en las actividades conmemorativas por el Aniversario de dicha institución; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

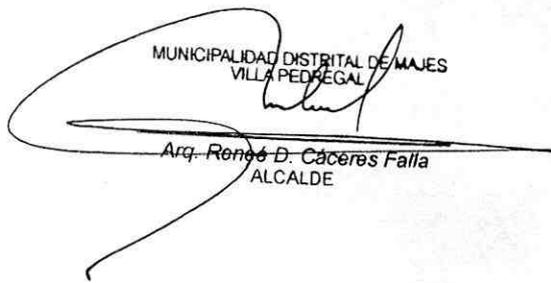


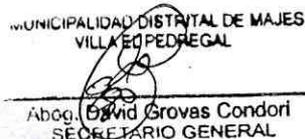
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el uso de los bienes citados, es únicamente para las actividades conmemorativas por aniversario de la Federación Unificada de Comerciantes Feriantes de Majes "FUCMA"; cuyo incumplimiento parcial o total de la finalidad ocasionaría la anulación de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** y la **Unidad de Control Patrimonial**, se realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres